



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante	PROCOPAL S.A.
Demandado	OLGA LONDOÑO VASQUEZ Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00496 00
Asunto	

Dentro de la ejecutoria del auto que puso en conocimiento la experticia aportada por la codemandada OLGA LONDOÑO VASQUEZ, la parte demandante solicita la contradicción, por ello, en su momento procesal oportuno, se citará a la ingeniera FANNY RESTREPO RIVERA a la audiencia que se señale. Deberá la parte aportante gestionar la comparecencia de esta.

Por otro lado, se ORDENA a la Secretaría del Juzgado, proceder de manera inmediata, con lo ordenado en auto obrante en archivo digital 45 -folio 659-, es decir, realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados de PASCUAL LONDOÑO RESTREPO, en los términos de dicha providencia.

NOTIFIQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5b487898f283e7f6f2ca25a3ce9d40549adfc4082811b54e1fda3adc81bb9da
Documento generado en 10/05/2021 01:11:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>